

Estatutos de la Cooperativa Cañaquí

Artículo 1: Denominación social

Con la denominación "CAÑAQUÍ S. COOP." constituimos una Sociedad Cooperativa que se crea dentro de la materia Empresa Joven Europea con fines didácticos.

Artículo 2: Objeto o actividad económica

La actividad económica que desarrollará nuestra cooperativa es la comercialización de productos asturianos y artesanales elaborados por nosotros, con socios de otra Comunidad Autónoma así como la comercialización de productos de estos.

Con nuestra cooperativa pretendemos tener un primer contacto con el mundo empresarial y desarrollar capacidades emprendedoras.

Artículo 3: Duración

La cooperativa se considera activa desde el momento en que solicitemos su inscripción en el Registro de Cooperativas EJE y finalizará su actividad en este curso escolar 2011-2012.

Artículo 4: Ámbito de actuación

El ámbito territorial de la sociedad será el de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Artículo 5: Domicilio Social

El domicilio de nuestra sociedad se establece en el IES La Corredoria, C/ Francisco Pintado Fe, s/n

Artículo 6: Personas que pueden ser socios: Adhesión

Los socios de la cooperativa somos los 23 alumnos de 4ª A de ESO bilingüe del IES La Corredoria que promovemos la creación de la misma y la registramos en el Registro Central de Cooperativas EJE.

Cada socio debe realizar una aportación de capital que le compromete a alcanzar los objetivos de la cooperativa y a respetar sus reglas de funcionamiento.

Artículo 7: Obligaciones de los socios/as

La condición de socio obliga a asumir los siguientes deberes:

- Participar en la actividad de la cooperativa.
- Acatar democráticamente las decisiones adoptadas por la cooperativa.
- Asistir a las reuniones de la Asamblea General.
- Aceptar los cargos para los que fuesen elegidos y asumir las responsabilidades que dicho cargo conlleva.

Artículo 8: Derechos de los socios/as

La condición de socio otorga los siguientes derechos:

- Participar en la actividad de la cooperativa.
- Poder elegir y ser elegido para los cargos de la cooperativa.
- A votar para adoptar los acuerdos de la cooperativa.
- Obtener información sobre la marcha de la cooperativa.
- Reparto de beneficios.

Artículo 9: El capital social. Aportaciones iniciales dinerarias

El capital social de la cooperativa estará constituido por las aportaciones realizadas por los socios. Para adquirir la condición de socio cada miembro deberá aportar la cantidad de 10€, la propiedad de esta aportación es intransferible.

Artículo 10: Distribución de beneficios

Realizar la aportación inicial de capital es condición necesaria pero no suficiente para optar a la devolución del mismo y a la distribución de beneficios.

Los socios de la cooperativa hemos decidido destinar un 5% de los beneficios a la Perrera Municipal de Oviedo.

La devolución de la aportación de capital se realizará a final de curso, una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la cooperativa.

Artículo 11: Asamblea General y Coordinadores de la cooperativa.

La responsabilidad de la gestión de la cooperativa recae en sus miembros. Los socios formamos la Asamblea General. Los miembros presentes en ésta constituyen el quórum y eligen a sus representantes que formarán el Consejo de Administración.

- **Presidenta:** Alba Sánchez Martínez
- **Secretaria:** Ana García Pintado
- **Tesorero:** Daniel Montes Olmedo

Los Socios decidiremos también la elección de los siguientes coordinadores:

- **Coordinador de producción:** Séneca Suárez Peláez
- **Coordinador de recursos humanos:** Rodrigo Díez Manceñido
- **Coordinador de marketing:** Laura Medina Viejo
- **Coordinador de contabilidad:** Diego Turrado Lozano

Los coordinadores llevarán a la práctica las decisiones tomadas por los miembros de la cooperativa y rendirán cuentas a éstos.

La Presidenta, la Secretaria y el Tesorero son las personas autorizadas para firmar documentas en nombre de la cooperativa.

A final de curso será preciso presentar un informe anual de actividades ante la Asamblea General.

Artículo 12: Iniciativa para promover la convocatoria de la Asamblea General.

Además de la Asamblea de constitución de la cooperativa, se convocará otra Asamblea General a final de curso. En esta Asamblea final la cooperativa presenta a los socios una memoria final que incluye el estado de cuentas. La Asamblea debe aprobar asimismo el reparto de beneficios.

Artículo 13: Reuniones

Las reuniones ordinarias se desarrollarán semanalmente. Podrán convocarse reuniones extraordinarias cuando los socios lo estimen oportuno.

Para que una reunión sea válida debe contar con la presencia de más del 50% de los socios.

Artículo 14: Disolución de la cooperativa

La cooperativa dará por finalizada su actividad al término del curso escolar.

Oviedo, 23 de noviembre de 2011